

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 10-03-2025 2_2 ADJUDICACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN SOLAR GUARDIA CIVIL | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: R19Y2-09L0G-D34WK Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 15:12:11 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 14:46 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 15:03 |

ESTADO
FIRMADO
11/03/2025 15:03



Ayuntamiento Ponferrada
Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE BIENES.

2.2. Adjudicación definitiva del contrato de enajenación mediante subasta pública del solar del antiguo cuartel de la Guardia Civil

Visto el expediente de referencia.

Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de enero de 2025, se aprueba el expediente de enajenación del inmueble 2028 del inventario municipal de bienes, con la denominación de “solar antiguo cuartel Guardia Civil”, con una superficie catastral de 2.176 m² y los linderos siguientes:

- Norte: Avenida Libertad
- Sur: C/Camino de Santiago
- Este: Glorieta de la Pizarra
- Oeste: Plaza Doctor Marañón

Resultando que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo la adjudicación por procedimiento ordinario abierto de subasta, y sometiendo el expediente a una fase de información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de León (BOP nº13 de 21 de enero de 2025), sin que se hubiera presentado alegación, observación o reclamación alguna en plazo.

Resultando que no habiéndose presentado alegación alguna en fase información pública, se procede a la enajenación del solar mediante procedimiento de subasta abierto y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, reuniéndose la mesa en sesiones de 10 de febrero de 2025 (documentación sobre A) y 13 de febrero de 2025 (documentación sobre B), a analizar y ponderar la oferta presentada por el único licitador concurrente, Urber Construcción y Mantenimiento Industrial SL, con NIF B24519266, que resulta propuesto adjudicatario en las condiciones de la oferta presentada por 972.840 euros (IVA incluido).

Resultando que requerido el adjudicatario para presentar la documentación acreditativa para licitar, de conformidad con la cláusula décima del pliego de bases, esta es aportada el 27 de febrero de 2025.

Resultando que en fecha 20 de febrero de 2025 se presenta por D. Olegario Ramón Fernández, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2025, por los motivos contenidos en su escrito, solicitando su estimación y, en consecuencia, se anule y deje sin efecto el acuerdo impugnado, la subasta licitada y actuaciones posteriores y, en cualquier caso, se subsane el trámite omitido; recurso que ha sido declarado inadmisibles y en cuanto al fondo, desestimable, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de marzo de 2024.

Considerando que según la cláusula undécima del pliego, en ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 10-03-2025 2_2 ADJUDICACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN SOLAR GUARDIA CIVIL | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RI9Y2-09L0G-D34WK Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 15:12:11 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 14:46 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 15:03 |

ESTADO
FIRMADO
11/03/2025 15:03



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

Considerando que se incorpora al expediente propuesta de acuerdo del jefe del servicio del técnico de Gestión Patrimonial, Urbanismo y Patrimonio Municipal del Suelo, no siendo precisa su fiscalización previa por ser un acto generador de ingresos para la Hacienda municipal.

A la vista de los hechos y consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2024, justificando la enajenación del solar por la necesidad de financiar las inversiones previstas en el presupuesto municipal 2024, con los ingresos provenientes de la enajenación de bienes patrimoniales y ante la insuficiencia de recursos ordinarios en la Hacienda municipal.

Segundo.- Declarar desierta la licitación abierta al alza al no haber concurrido ninguna oferta que supere o iguale el tipo de licitación aprobado.

Tercero.- Adjudicar definitivamente el contrato de enajenación mediante subasta a la baja al licitador único Urber Construcción y Mantenimiento Industrial SL, por el precio ofertado de 972.840,00 euros, IVA incluido, por ser la única oferta presentada que se encuentra por encima del valor límite de venta fijado por la Sección Técnica Municipal.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario, de conformidad con la cláusula decimotercera del pliego, para efectuar el pago del precio ofertado, mediante ingreso en la Tesorería municipal, en el plazo de 1 mes desde la notificación del presente acuerdo.

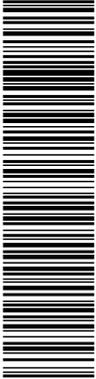
Si el adjudicatario renuncia a la adquisición, o no atiende a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Quinto.- Realizado el pago, deberá procederse a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de 20 días. No obstante, deberá formalizarse la enajenación en escritura pública, conforme al artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 1280 del Código Civil, siendo los gastos que se originen de cuenta de la entidad adquirente, al igual que los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el correspondiente anuncio.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 5 del Real Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de inventarios».

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 10-03-2025 2_2 ADJUDICACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN SOLAR GUARDIA CIVIL | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RI9Y2-09L0G-D34WK Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 15:12:11 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 14:46 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2025 15:03 | ESTADO FIRMADO 11/03/2025 15:03 |



Ayuntamiento Ponferrada
Secretaría

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5937457 RI9Y2-09L0G-D34WK 5A844A4E47A0CD2ED4EE8D989AB79AFB98CFAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&enl_id=17idioma=1